

I

0

AUTORIZACION PARA COMERCIAR Y CON-
TRATO DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMI-
NADA INMOBILIARIA CENTRO-COMPRAS SAN-
TA ELENA SOCIEDAD ANONIMA.

Cantidad: \$ 720.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi doctor Gustavo Falconí Ledezma, Abogado, Notario de este cantón, comparecen los señores José María Santistevan, comerciante, y su cónyuge Elvira Plaza Lavazzari de Santistevan, de los quehaceres de su hogar; Aparicio Plaza Luque, comerciante y su cónyuge Carmela Plaza Lavazzari de Plaza Luque, de los quehaceres de su hogar; José Plaza Luque, comerciante, y su cónyuge María Eugenia Plaza Lavazzari de Plaza Luque, de los quehaceres de su hogar; Carmen Cita Lavazzari viuda de Plaza Sotomayer, de los quehaceres de su hogar; Olga Merino viuda de Plaza Lavazzari de los quehaceres de su hogar, en representación de sus hijos Miguel y Margarita Plaza Merino, Marcos Plaza Lavazzari, casado, comerciante, Humberto Plaza Lavazzari, casado, comerciante; Enrique Plaza Lavazzari, casado, comerciante; Francisco Plaza Lavazzari, casado, comerciante; Simon Amador, casado, comerciante; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Compañía Anónima, que celebran con entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- Eleve usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene los actos de autorización pa-

I

1 ra comerciar i el contrato de Sociedad Anonima que se celebra
2 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- O T O R
3 G A N T E S .- Comparecen a los actos de autorización para
4 comerciar los señores José María Santistévan, José Plaza Lu-
5 que, i Aparicio Plaza Luque, en favor de sus respectivas cón-
6 yuges: Concurren a celebrar el presente contrato de Compañia
7 Anónima, las señoras Carmen Gita Lavessari viuda de Plaza Se-
8 tomayer, Elvira Plaza Lavessari de Santistévan, debidamente
9 autorizada por su cónyuge José María Santistévan, Carmela Pla-
10 za Lavessari de Plaza Luque, autorizada por su cónyuge Apari-
11 cio Plaza Luque, Olga Morino viuda de Plaza Lavessari a nom-
12 bre i como representante legal de sus hijos Miguel i Margari-
13 ta Plaza Morino, Marcos Plaza Lavessari, Enrique Plaza Lavessa-
14 ri, Francisco Plaza Lavessari, Humberto Plaza Lavessari, Ma-
15 ría Eugenia Plaza Lavessari de Plaza Luque autorizada en for-
16 ma legal por su cónyuge José Plaza Luque, i Simón Amador.-
17 Todos los comparecientes, son ecuatorianos, i con domicilio
18 en Guayaquil, Provincia del Guayas.- S E G U N D A.- A U T O -
19 R I Z A C I O N P A R A C O M E R C I A R .- a).- Apari-
20 cio Plaza Luque en su calidad de cónyuge de Carmela Plaza La-
21 ves sari de Plaza, declara que es su voluntad autorizar, como
22 en efecto autoriza, a su cónyuge Carmela Plaza Lavessari de
23 Plaza para que ella pueda intervenir como socia promotora i
24 fundadora de la Compañia Anónima que se constituye según el
25 contrato constante de Esta Escritura Pública, i para que pue-
26 da aportar bienes raíces de su exclusiva propiedad, e cuota
27 en tal clase de bienes, en favor de la Compañia en formación.
28 Tambien la autoriza de manera expresa para que pueda realizar

RENTAS

1 ~~toda clase de actos legales i judiciales tendientes al perfec-~~
 2 ~~cionamiento de la Sociedad, i para que pueda intervenir en to-~~
 3 ~~das las Juntas Generales de Accionistas de la Compañia así co-~~
 4 ~~mo para que pueda desempeñar cualquier cargo administrativo.~~
 5 Finalmente, es voluntad de Aparicio Plaza Luque dar plena au-
 6 torización a su cónyuge Carmen Plaza Lavessari de Plaza para
 7 que en forma amplia e ilimitada pueda intervenir en toda lo
 8 relacionado con la constitución de la Sociedad, objeto del
 9 contrato que se contiene en esta Escritura Pública, suscrip-
 10 ción de su capital, integración del mismo i legalización defi-
 11 nitiva de la Compañia. Para los efectos legales esta autori-
 12 zación para comerciar se inscribirá en el "registro Mercantil
 13 del cantón Guayaquil .- b).- José Plaza Luque en su calidad
 14 de cónyuge de María Eugenia Plaza Lavessari de Plaza, declara
 15 que es su voluntad autorizar, como en efecto autoriza, a su
 16 cónyuge María Eugenia Plaza Lavessari de Plaza para que ella
 17 pueda intervenir como socia promotora i fundadora de la Com-
 18 pañia Anónima que se constituye según el contrato constante
 19 de esta Escritura Pública, i para que pueda aportar bienes
 20 raíces de su exclusiva propiedad, o cuota en tal clase de bie-
 21 nes, en favor de la Compañia en formación. También la autori-
 22 za de manera expresa para que pueda realizar toda clase de ac-
 23 tos legales i judiciales tendientes al perfeccionamiento de
 24 la Sociedad, i para que pueda intervenir en todas las Juntas
 25 Generales de Accionistas de la Compañia así como para que pue-
 26 da desempeñar cualquier cargo administrativo .- Finalmente,
 27 es voluntad de José Plaza Luque dar plena autorización a su
 28 cónyuge María Eugenia Plaza Lavessari de Plaza Luque para que



I

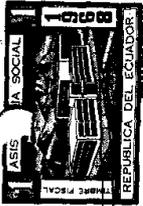
1 **en forma amplia e ilimitada pueda intervenir en toda la rela-**
2 **cionada con la Constitución de la Sociedad, objeto del con-**
3 **trato que se contiene en esta Escritura Pública, suscripción**
4 **de su capital, integración del mismo i legalización defini-**
5 **tiva de la Compañia, Para los efectos legales esta autori-**
6 **nación para comerciar se inscribirá en el Registro Mercantil**
7 **del cantón Guayaquil .- e).- José María Santistevan en su**
8 **calidad de cónyuge de Elvira Plaza Lavazzari de Santistevan,**
9 **declara que es su voluntad autorizar, como en efecto auto-**
10 **riza, a su cónyuge Elvira Plaza Lavazzari de Santistevan pa-**
11 **ra que ella pueda intervenir como socia promotora i funda-**
12 **dora de la Compañia Anónima que se constituye según el con-**
13 **trato de esta Escritura Pública, i para que pueda aportar**
14 **bienes raíces de su exclusiva propiedad, o cuota en tal cla-**
15 **se de bienes, en favor de la Compañia en formación. Tambien**
16 **autoriza de manera expresa para que pueda realizar toda cla-**
17 **se de actos legales i judiciales tendientes al perfecciona-**
18 **miento de la Sociedad, i para que pueda intervenir en todas**
19 **las Junta s Generales de Accionistas de la Compañia así co-**
20 **mo para que pueda desempeñar cualquier cargo administrativo.**
21 **Finalmente, es voluntad de José María Santistevan dar plena**
22 **autorización a su cónyuge Elvira Plaza Lavazzari de Santis-**
23 **tevan para que en forma amplia e ilimitada pueda intervenir**
24 **en toda lo relacionado con la constitución de la Sociedad,**
25 **objeto del contrato que se contiene en esta Escritura Pública,**
26 **suscripción de su capital, integración del mismo i legaliza-**
27 **ción definitiva de la Compañia. Para los efectos legales**
28 **esta autorización para comerciar se inscribirá en el Regis-**

1 tre Mercantil del canton Guayaquil. TERCERA.- DE -
 2 CLARACION DE VOLUNTAD DE FORMAR
 3 SOCIEDAD.- Carmencita Lavezzari viuda de Plaza, Elvi-
 4 ra Plaza de Sanstistevan, Carmen Plaza Lavezzari de Plaza Lu-
 5 que, Olga Merino viuda de Plaza por sus propios derechos i a
 6 nombre de sus hijos Miguel i Margarita Plaza Merino, Maria EU-
 7 genia Plaza Lavezzari de Plaza Luque, Marcos Plaza Lavezzari,
 8 Simon Amador, Enrique Plaza Lavezzari, Francisco Plaza Lavezza-
 9 ri, i Humberto Plaza Lavezzari, tienen a bien declarar de mane-
 10 ra libre i voluntaria- que es deseo de ellos proceder a cele-
 11 brar, mediante esta Escritura Pública, un contrato de Sociedad
 12 Anónima Civil, a cuyo efecto unen sus capitales, para empren-
 13 der en actividades de administración, compra i venta de bienes
 14 raices, i distribuirse los beneficios que se obtengan.- La Com-
 15 pañia se registra por lo que disponen la Ley de Compañias, el Co-
 16 digo de Comercio, el Código Civil i los Estatutos Sociales que,
 17 a continuación se insertan: ESTATUTOS DE LA SO-
 18 CIEDAD DENOMINADA INMOBILIARIACE N -
 19 TRO-COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANO -
 20 NIMA.- CAPITULO PRIMERO.- Del nombre, ob-
 21 jeto, domicilio, plaza i capital de la Sociedad. - ARTI-
 22 CULO PRIMERO.- con el nombre de Inmobiliaria Centro-
 23 Compra Santa Elena Sociedad Anónima, se constituye en este
 24 acto, una Compañia Anónima Civil. - ARTICULO SE-
 25 GUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la
 26 administración, compra i venta de bienes raices; podrá ad-
 27 quirir derechos reales i personales, bienes muebles e in-
 28 muebles, i contraer obligaciones de dar, hacer i no hacer.-



1 La Compañía no se podrá dedicar al comercio ni a la industria .
2 **ARTICULO TERCERO .-** El domicilio de la Compa -
3 ñía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas . Para cam -
4 biar el domicilio a cualquier otro lugar del país i para es -
5 tablecer Sucursales i Agencias en cualquier ciudad del Bona -
6 dor o del extranjero , se necesitará autorización de la Junta
7 General de Accionistas .- **ARTICULO CUARTO .-** El
8 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años , que
9 se contarán desde la fecha de inscripción de este contrato
10 en el Registro Mercantil.- El plazo podrá ser aumentado o dis -
11 minuído i la Sociedad podrá disolverse o liquidarse aún antes
12 de expirar dicho plazo , si así lo resuelve la Junta General
13 de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO.-** El Capital
14 de la Compañía es de setecientos veinte mil sucos divididos
15 en setecientos veinte acciones al portador, por una valor nomi -
16 nal de mil sucos cada una de ellas . - Todas las acciones
17 de la Compañía son ordinarias i constarán de Títulos indivi -
18 duales emitidos bajo la firma del Presidente i del Gerente
19 de la Sociedad o de Títulos que podrán contener i representar
20 dos o más acciones, emitidos , también, bajo la firma de ambos
21 funcionarios.- El Capital de la Compañía está totalmente sus -
22 crito i pagado.- **CAPITULO SEGUNDO .-** De la ad -
23 ministración de la Sociedad.- **ARTICULO SEXTO .-**
24 La Compañía estará dirigida por la Junta General de Accionis -
25 ta , i administrada por el Presidente, el Vicepresidente i el
26 Gerente .- **ARTICULO SEPTIMO .-** La Junta General
27 de Accionistas es la reunión de las socios de la Compañía en
28 número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando con -

1 curran a la sesión socios que representen, por lo menos, el
 2 setenta por ciento del capital social, salve que se trate de
 3 segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Junta sesio-
 4 nará con el número de socios asistentes, sea cual fuere el
 5 capital que representen.- Las decisiones de la Junta General
 6 se tomarán por mayoría de votos que alcance, cuando menos,
 7 el setenta por ciento de acciones representadas en la sesión.
 8 Cuando la Ley exige mayores porcentajes que los indicados an-
 9 teriormente tanto para que haya quórum como para tomar reso-
 10 luciones se sujetarán a lo que dice la Ley.- A R T I C U L O
 11 O C T A V O.- Las acciones de la Compañía dan derecho a voto
 12 en proporción a su valor pagado, Por consiguiente cada acción
 13 pagada de mil sucres dá derecho a un voto en las resolucio-
 14 nes de la Junta General.- A R T I C U L O N O V E N O.- La
 15 Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente
 16 de la Sociedad en la forma indicada en el artículo descien-
 17 tesenta i dos de la Ley de Compañías .- Este Organismo sesio-
 18 nará en forma ordinaria, cuando menos una vez al año, en cual-
 19 quier día del primer trimestre del año.- Sesionará extraordi-
 20 nariamente cuando lo conveque el Presidente, a solicitud de
 21 socios que representen por lo menos el veinte i cinco por
 22 ciento del capital social .- Presidirá las sesiones el Presi-
 23 dente de la Compañía o quien lo subrogue.- De Secretario actua-
 24 rá el Gerente o cualquier accionista con el carácter de ad-
 25 heo, cuando faltare el Gerente.- De cada sesión se levantará
 26 acta en el libro respectivo, la misma que será legalizada
 27 por el Presidente i el Secretario de la Junta General.- A R-
 28 T I C U L O D E C I M O.- Sea atribuciones de la Junta Ge-



1 **netal de Accionistas.- U n e) Designar i remover al Presi-**
2 **dente, al Vicepresidente, al Gerente i al Comisario.- D e a)**
3 **Autorizar la enajenación i gravámen de los inmuebles de la**
4 **Sociedad.- T r e s) Ejercer las facultades señaladas en to-**
5 **dos i cada uno de los numerales del artículo descientes cin-**
6 **uenta i siete de la Ley de Compañias i las señaladas espe-**
7 **cialmente en otros artículos de estos estatutos.- C u a t r o)**
8 **Resolver cualquier asunto que no siendo de competencia espe-**
9 **cial de los administradores de la Compañia deba ejecutarse**
10 **en interés de élla.- ARTÍCULO DECIMO PR I-**
11 **M E R O.- El Gerente i el Presidente son los administrado-**
12 **res i representantes legales de la Sociedad i como tales**
13 **orientarán las actividades de la Compañia i celebrarán a nom-**
14 **bre de élla todo acto o contrato, por medio del cual se ad-**
15 **quieran bienes i derechos; se contraigan obligaciones prin-**
16 **cipales, solidarias o subsidiarias, sin que exista límites**
17 **en la cuantía de éllas.- El Gerente i el Presidente no ten-**
18 **drán mas restricciones que lo referente a la enajenación i**
19 **gravámen de bienes raíces, pues para esos actos deberá contar**
20 **con la previa autorización de la Junta General de Accionis-**
21 **tas.- Finalmente les corresponde al Gerente i al Presidente**
22 **ejercer la procuración judicial de la Sociedad i gozará de**
23 **las atribuciones señaladas en el artículo cincuenta del Có-**
24 **digo de Procedimiento Civil .- El Gerente i el Presidente**
25 **tendrán todas las atribuciones antes señaladas actuando con-**
26 **juntamente ambos, o separadamente uno de otro.- ARTÍCULO**
27 **LO DECIMO SEGUNDO.- En caso de falta o ausen-**
28 **cia del Presidente o Gerente les subrogará el Vicepresidente,**

1 quien, cuando ejerza la subrogación, tendrá todas las facultades señaladas en el artículo décimo primero que antecede.

2

3 **ARTICULO DECIMO TERCERO.** - El Gerente, el

4 Presidente i el Vicepresidente durarán dos años en los cargos.

5 **ARTICULO DECIMO CUARTO.** - La Junta General

6 designará anualmente un Comisario Principal i uno suplente; el

7 Comisario tendrá todas las atribuciones i deberes señalados en

8 la Ley de Compañías, particularmente en el artículo trescientos

9 diez de la misma. - **ARTICULO DECIMO QUINTO.**

10 **T O.** - El reparto de utilidades será resuelto por la Junta

11 General. Para que se puedan distribuir utilidades, es necesario que élla, sean liquidadas i percibidas por la Compañía.

12 Los accionistas percibirán utilidades en proporción al valor

13 pagado de sus acciones. - **ARTICULO DECIMO SEXTO.** - La Sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo

14 resuelva la Junta General de Accionistas. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta i tres

15 de la Ley de Compañías. - **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** - En caso de liquidación de la Compañía la Junta

16 General designará un liquidador, i dictará las normas para la liquidación i las facultades del liquidador. - **CUARTA**

17 **DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.** - El

18 capital de Inmobiliaria Centre - Compra Santa Elena Sociedad Anónima se le suscribe en la siguiente forma : Carmen Lavazzari viuda de Plaza, suscribe ciento setenta i seis

19 acciones por mil sucos cada una de éllas ; Elvira Plaza de Santistevan suscribe veinte i dos acciones

20 por mil sucos cada una ; Carmela Plaza de Plaza

21

22

23

24

25

26

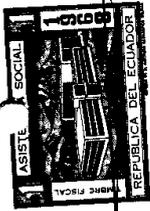
27

28



1 suscribe veinte i dos acciones por mil sures cada una ; Maria
 2 E. Plaza de Plaza suscribe veinte i dos acciones por mil sures
 3 cadauna ; Marcos Plaza Lavezzari suscribe veinte i dos acciones
 4 per mil sures cada una ; Francisco Plaza Lavezzari suscribe
 5 veinte i dos acciones por mil sures cada una ; Enrique Plaza
 6 Lavezzari suscribe veinte i dos acciones por mil sures cada
 7 una ; Humberto Plaza Lavezzari suscribe veinte i dos acciones
 8 per mil sures cada una ; Olga Merino viuda de Plaza suscribe
 9 once acciones por mil sures cada una ; de ellas , a nombre
 10 de su hijo menor , Miguel Plaza Merino , i suscribe once accio-
 11 nes per mil sures cada una , a nombre de su hija menor Marg-
 12 rita Plaza Merino ; y Simón Amador suscribe trescientas sesen-
 13 ta i ocho acciones de mil sures cada una de ellas . - En con-
 14 secuencia está suscrito todo el capital social. - Q U I N T A -
 15 D E L P A G O D E L C A P I T A L S O C I A L . - El pago
 16 del capital social de Inmobiliaria Centro Compr-Santa Elena
 17 S.A., se le efectúa en la siguiente forma : U n o . - En
 18 Numerario. - Simón Amador ha depositado en el Banco la Previ-
 19 sora , en cuenta de integración de capital de Inmobiliaria
 20 Centre- Compra Santa Elena S.A. la suma de Trescientos se-
 21 senta i ocho mil sures en dinero efectivo , según consta del
 22 certificado de Deposito Bancario que se agregará al final , que-
 23 dando , así , pagadas sus acciones suscritas . - D e s . - En
 24 Especie : Por su parte , la familia Plaza Lavezzari , suscrip-
 25 tora de acciones , cumple con hacer el pago de ellas mediante
 26 la aportación de un inmueble que les pertenece en comunidad ,
 27 i tal aportación la realiza en los términos siguientes : a) . -
 28 Antecedentes . - El señor Marcos Plaza Sotomayor dejó a la fe -

cha de su muerte entre otros bienes un inmueble signado con el número uno de la manzana número cuatrocientos noventa i nueve de la parroquia urbana Recoafuerte i que está situada en la esquina de las calles Lorenzo de Garaycoa i Sucre, con los siguientes linderos: Norte, calle Sucre, Sur, Lateral número catorce de propiedad de César Cárdenas; Este, calle Lorenzo de Garaycoa; i Oeste solar número dos de propiedad de herederos de Aurelio Sempértegui. Las dimensiones del inmueble son diez i siete metros treinta centímetros de frente a la calle Sucre; diez i nueve metros, veinte centímetros en el costado Sur; i treinta i cuatro metros, cincuenta centímetros de fondo. Estas medidas dan al inmueble una superficie de sesenta y dos veinte i nueve metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados.- Marcos Plaza Setomayer adquirió el dominio de este inmueble por compra a la Municipalidad de Guayaquil en remate público según auto de adjudicación dictado por el Jefe Tercero Cantonal de Guayaquil protocolizado ante el escribano Juan Alfredo Moreira el veinte i nueve de Abril de mil novecientos treinta, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez i nueve de mayo de mil novecientos treinta.- b).- Marcos Plaza Setomayer, a la fecha de su muerte dejó como herederos universales, de acuerdo con las reglas de la sucesión intestada a Marcos Plaza Lavessari, Francisco Plaza Lavessari, Humberto Plaza Lavessari, Enrique Plaza Lavessari, Carmela Plaza de Plaza, Elvira Plaza de Santistóvan, María Eugenia Plaza de Plaza i por derecho de representación a los sucesores de Eduardo Plaza Lavessari, fallecido con anterioridad que Marcos Plaza Setomayer, llamados Miguel Plaza Merino i Margarita Pla-



I
/

1 na Merino.- Entre los bienes sucesorios, dejados por Marcos
2 Plaza Sotemayer, figura el inmueble descrito en el literal
3 anterior, el cual pertenece, en la actualidad i en comunidad
4 a Carmen Gita Lavazzari viuda de Plaza, en concepto de gananciales,
5 i en razón de herencia a los siete hermanos Plaza Lavazzari i a los dos hermanos Plaza Merino.- e).- Los conductores
6 del inmueble descrito en el literal a), que antecede han
7 resuelto hacer constar, en esta Escritura Pública, sus cuotas
8 de dominio i señalar el valor de cada cuota para efectos del
9 aporte a Sociedad.- Con ese fin han convenido en asignar al
10 inmueble el valor de trescientos cincuenta i dos mil sueros
11 i con ese antecedente las cuotas i los valores de ellas son
12 como a continuación se indican: Carmen Gita Lavazzari viuda
13 de Plaza es dueña del cincuenta por ciento del predio en concepto
14 de gananciales i avalúa su cuota en ciento sesenta i
15 seis mil sueros; Marcos Plaza Lavazzari es dueño del seis
16 veinte i cinco por ciento del inmueble i avalúa su cuota en
17 veinte i dos mil sueros; Humberto Plaza Lavazzari es dueño
18 del seis, veinte i cinco por ciento del inmueble i avalúa su
19 cuota en veinte i dos mil sueros; Francisco Plaza Lavazzari
20 es dueño del seis, veinte i cinco por ciento del inmueble i
21 avalúa su cuota en veinte i dos mil sueros; Enrique Plaza L.,
22 es dueño del seis, veinte i cinco por ciento del inmueble i
23 avalúa su cuota en veinte i dos mil sueros; Carmela Plaza de
24 Plaza es dueña del seis, veinte i cinco por ciento del inmueble
25 i avalúa su cuota en veinte i dos mil sueros; María Elena
26 Plaza de Plaza es dueña del seis, veinte i cinco por ciento
27 del inmueble i avalúa su cuota en veinte i dos mil sueros; El-
28

1 vira Plaza de Santistevan es dueña del seis, veinte i cinco por
 2 ciento del inmueble i avalua su cuota en veinte i dos mil su-
 3 cros ; Margarita Plaza Merino es dueña del tres, ciento vein-
 4 te i cinco por ciento del inmueble i avalua su cuota en once
 5 mil sucros ; Miguel Plaza Merino es dueño del tres , ciento ve-
 6 into i cinco por ciento del inmueble i avalua su cuota en once
 7 mil sucros. -d).- Estando todos los copropietarios del inmue-
 8 ble de unánime acuerdo en la cuota que corresponde a cada uno
 9 de ellos , en el valor del predio , i por consiguiente , en
 10 el valor de cada cuota , según se lo expresa en el literal an-
 11 terior , i con el objeto de pagar las acciones que cada uno de
 12 ellos ha suscrito en Inmobiliaria Centre-Compra Santa Elena
 13 S.A., según aparece de la cláusula Cuarta anterior , Carmen Ci-
 14 ta Lavezzari viuda de Plaza, Marcos Plaza L., Carmela Plaza de
 15 Plaza, María Eugenia Plaza de Plaza, Elvira Plaza de Santiste-
 16 van i Olga Merino viuda de Plaza, a nombre i como representan-
 17 te legal de sus hijos Miguel i Margarita Plaza Merino, tienen
 18 a bien aportar i transferir, como en realidad aportan i trans-
 19 fieren , en propiedad plena, como cuerpo cierto en favor de
 20 Inmobiliaria Centre-Compra Santa Elena Sociedad Anónima el bien
 21 raíz de su dominio, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, en la
 22 esquina de las calles Lorenzo de Garaycoa y Sucre, el mismo que
 23 ha sido descrito en el literal a), que antecede. Todas i cada
 24 uno de los copropietarios aportantes se separan de todo derecho
 25 de dominio en el aludido inmueble pues su deseo es que Inmebi-
 26 liaría Centre-Compra Santa Elena S.A. pueda usar, gozar i dis-
 27 poner del predio en forma amplia e ilimitada cual en derecho
 28 corresponde . - Para que opere la tradición de dominio en



I

1 favor de la Sociedad , se deberá inscribir esta escritura en el
2 -Registro de La Propiedad del Canton Guayaquil.- Simón Ama -
3 der , conocio de los señores Plaza , conductos del inmueble ,
4 declaró que designe peritos para el avaluo del predio que
5 ellos aportan , a los señores Julio Sanchés Valencia i Car -
6 los León Palacios , i que tales Peritos presentaren su infor -
7 me con fecha dos de Agosto de mil novecientos. sesenta i ocho,
8 aprobando el valor asignado al predio por la familia Plaza ,
9 razón por la cual él aprobó , así mismo , tanto el informe
10 pericial - que se agregará al final de esta escritura públi -
11 ca - como la aportación del inmueble , conforme hoy le decla -
12 rá expresamente . - Las partes autorizan expresamente al se -
13 ñor Marcos Plaza Lavezari para que pueda realizar todas las
14 gestiones conducentes a la aprobación e inscripción de es -
15 ta Compañia . - Agregue Usted señor Notario , Las cláusulas
16 de Ley . - Doctor Gonzalo Neboa E. . - Abogado . - Recibes . -
17 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.- Contribución del
18 uno i medio por mil sobre predios urbanos . - Decreto Su -
19 premo número veinte i tres de Enero de mil novecientos trein -
20 ta i seis . - Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i
21 nueve de Febrero veinte i ocho de mil novecientos cuarenta i
22 nueve . - Nombre Plaza Setemayer Marcos . - Dirección Loren -
23 so de Garaycoa mil quinientos . - Rol nueve mil cuatrocientos
24 cincuenta i ocho . - Año mil novecientos sesenta i ocho . - Ava -
25 luo trescientos setenta i seis mil cien sures.- Uno i medio
26 por mil; quinientos sesenta i cuatro sures, quince centaves.-
27 Descuento; veinte i ocho sures, veinte centaves.- Quinientos trein -
28 ta i cinco sures, noventa i cinco centaves. Doctor L.A. Aviles R.-

Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos sesenta i ocho.- Seño-
 res Promotores i Fundadores de Inmobiliaria Centre-Compra San-
 ta Elena Sociedad Anónima.- Ciudad.- Muy señores nuestros.- En
 nuestras calidades de Peritos avaluadores del inmueble ubica-
 do en esta ciudad, en la esquina de las calles Lorenzo de Garay-
 coa i Sucre consistente en un solar, de sesientos veinte i
 nueve metros con rades sesenta decímetros cuadrados. Proce-
 demos a emitir el presente informe de avaluo: el solar en re-
 ferencia que lleva el número uno de la manzana cuatrocientos
 noventa i nueve de la Parroquia Socafuerte perteneciente a
 la conyuge i a los hijos del señor Marcos Plaza Sotomayor illi-
 mita por el Norte, con la calle Sucre, por el Sur, con el
 solar número dos rades; por el Este, con la calle Lorenzo de
 Garaycoa i por el Oeste, con el solar número dos. Considera-
 mos que cada metro cuadrado tiene un valor de sesientos su-
 ces por lo cual asigamos al expresado terreno un valor
 de Trescientos setenta i siete mil setecientos sesenta suces.-
 Dejamos, en esa forma emitido nuestro informe.-Atentamente.
 Carlos León Palacios, Perito.- Julio Sanchez Valencia, Perito.-
 Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guaya-
 yas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado
 impuesto.- Fotos de identificación del solicitante.- Ape-
 lidos, Paterno Florestieri- materno Maratía.- Señores Luis
 Nacionalidad ecuatoriana, ciudad Guayaquil.- Fecha Guayaquil,
 a veintiseve de Agosto de mil novecientos sesenta i ocho.-
 La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Certifico:
 que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en
 lo que se refiere a las deudas fiscales en esta provincia. Vote



certificado es válido por quince días.- Victor E. Echeverría H.
Jefe de Recaudaciones.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de
Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco
i haber declarado impuestos.- Datos de identificación del so-
licitante.- Apellidos, paterno Plaza de Santistevan.- Nom-
bres Elvira.- Nacionalidad ecuatoriana.- Ciudad Guayaquil.-
Fecha Guayaquil, a veinte i nueve de Agosto de mil novecientos
sesenta i ocho.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones del
Guayas.- Certifica: Que el solicitante no adeuda a la fecha
cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en
esta provincia.- Este certificado es válido por quince días.-
Victor E. Echeverría H. Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Gua-
yas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado
impuestos.- Datos de identificación del solicitante. apellidos
paterno plaza.- materno Lavezzari. Nombre Humberto.- Na-
cionalidad ecuatoriana.- Ciudad Guayaquil.- Fecha Guayaquil
veinte i nueve de Agosto de mil novecientos sesenta i ocho.-
La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Certifi-
ca que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna
en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia.-
Este certificado es válido por quince días.- Victor E. Eche-
verría H. Jefe de Recaudaciones.- Ministerio de Finanzas.-
Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeu-
dar al fisco i haber declarado impuestos.- Datos de identifi-
cación del solicitante.- Apellidos: paterno Amador.- materno
Gerrero.- nombre simón.- nacionalidad ecuatoriana.- ciudad
Guayaquil.- Fecha Guayaquil, a veinte i nueve de Agosto de mil

fisco i haber declarado impuestos.- Datos de identificación
del solicitante, apellidos, paterne Merino viudada Plaza, nom-
bre Olga.- nacionalidad ecuatoriana, ciudad Guayaquil.- fecha
Guayaquil veinte i nueve de Agosto de mil novecientos sesen-
ta i ocho .- La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gua-
yas.- Certifico que el solicitante no adeuda a la fecha can-
tidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en es-
ta provincia.- Este certificado es válido por quince días.-
Victor E. Echeverría H. Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Gua-
yas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado
impuestos .- Datos de identificación del solicitante: apelli-
dos paterne Plaza Lavezzeri, nombre Enrique.- nacionalidad
ecuatoriana.- ciudad Guayaquil.- Fecha: Guayaquil veinte i
nueve de Agosto de mil novecientos sesenta i ocho.- La Jefa-
tura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Certifica que
el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que
se refiere a impuestos fiscales en esta provincia.- Este cer-
tificado es válido por quince días. Victor E. Echeverría H.
Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Ministerio de Finanzas.-
Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Certificado
de no adeudar al fisco i haber declarado impuestos.- Datos
de identificación del solicitante.- apellidos paterne Plaza
lavezzeri, nombre Marcos, nacionalidad ecuatoriana, ciudad
Guayaquil.- Fecha Guayaquil veinte i nueve de Agosto de mil
novecientos sesenta i ocho.- La Jefatura Provincial de Recau-
daciones del Guayas. Certifica que el solicitante no adeuda
a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos

1 fiscales en esta Provincia .- Este certificado es válido por
 2 quince días.- Victor E. Echeverría H. Jefe de Recaudaciones
 3 del Guayas.- Ministerio de Finanzas .- Jefatura de Recauda-
 4 ciones del Guayas .- Certificado de no adeudar al fisco i ha-
 5 ber declarado impuestos .- Datos de identificación del solici-
 6 tante.- apellidos Plaza de Plaza Lanza.- nombre Maria Eugenia.-
 7 nacionalidad ecuatoriana.- Ciudad Guayaquil. Fecha Guayaquil
 8 veinte i nueve de Agosto de mil novecientos sesenta i ocho .-
 9 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Certifi-
 10 ca que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna
 11 en la que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia.-
 12 Este certificado es válido por quince días.- Victor E. Eche-
 13 verria H. - Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Certifica-
 14 do de no adeudar al fisco i haber declarado impuestos .-
 15 Datos de identificación del solicitante . apellidos paterno
 16 Plaza Lovazzari .- nombre Francisco , nacionalidad ecuatoria-
 17 na . Ciudad Guayaquil .- Fecha Guayaquil veinte i nueve de
 18 Agosto de mil novecientos sesenta i ocho.- La Jefatura Provin-
 19 cial de Recaudaciones del Guayas, certifica que el sollicitan-
 20 te no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere
 21 a impuestos fiscales en esta Provincia .- Este certificado es
 22 válido por quince días. Victor E. Echeverría H. Jefe de Recau-
 23 daciones del Guayas .- Los señores otorgantes se ra-
 24 tifican en el contenido de la minuta en todas sus
 25 partes .- Leída esta Escritura de principio a fin ,
 26 por mí el Notario en alta voz , a los otorgantes , es-
 27 la aprueban i suscriben conmigo en unidad de acto .-
 28 Doy fé .- (f i r m a d o) José María Santistevan .-



I

1 (firmado) Elvira Plaza Lavezzari de Santistevan. - (Firmado)
2 Aparacio Plaza Luque.- (firmado) Carmela Plaza Lavezzari de
3 Plaza Luque.- (firmado) José Plaza Luque.- (firmado) Maria Est
4 genia Plaza Lavezzari de Plaza Luque .-(firmado) Carmen Cita
5 Lavezzari viudade Plaza Sotomayer .- (firmado) Olga Merino viu
6 da de Plaza Lavezzari.- (firmado) Marcos Plaza Lavezzari.- (fir
7 mado) Humberto Plaza Lavezzari .- (firmado) Enrique Plaza La
8 vezzari.- (firmado) Francisco Plaza Lavezzari.- (firmado) Si
9 món Amador.- (firmado) Dr. Gustavo Falconi L. Notario. - Copia.-
10 Guayaquil, septiembre trece de mil novecientos sesenta i ocho;
11 a las nueve a.m. VISTOS.- La señora Olga Merino viuda de Plaza
12 comparece en su calidad de madre legítima, en ejercicio de la
13 patria potestad de la menor Margarita Plaza Merino, pidiendo
14 autorización para intervenir a nombre de dicha menor , en la
15 formación de la Compañía Inmobiliaria Centre-Compra Santa Ele
16 na S.A., aceptada al trámite , como ha sido, la petición de
17 la compareciente , los testigos señores Luis H. Alvarado y
18 Julio Sanchez , justifican que es de utilidad para la indica
19 da menor , proceder a la celebración de los actos , objeto
20 de la solicitud , i habiendo , los señores Agente Fiscal Se
21 gundo i Presidente del Tribunal de Menores , emitido infor
22 mes favorables , el suscribe Juez , administrando Justicia ,
23 en nombre de la Republica i per Autoridad de la Ley , con -
24 fiere , a la señora Olga Merino viuda de Plaza , autorizacion
25 legal para que pueda intervenir , a nombre de la menor Mar
26 garita Plaza Merino, en la formación de una compañía Inmobilia
27 ria Centre-Compra Santa Elena S.A., i enajenar, mediante apar
28 te en ella, la cuota de derechos i acciones de dominio que co

1 rresponde a dicho menor , en el inmueble ubicado en esta ciu-
 2 dad, en la esquina de las calles Lorenzo de Garaycoa i Sucre.-

3 Notifiquese.- (firmado) Dr. Guillermo Espinoza Vega .- Sigue
 4 el proveído.- (firmado) L. Urquiza R.- Secretario.- Certifiquese:

5 Que la sentencia que antecede queda ejecutorada por el Minis-
 6 terio de la Ley.- Guayaquil, Septiembre diez i nueve de mil
 7 novecientos sesenta i ocho.- (firmado) L. Urquiza R.- Secretario.-

8 Es fiel copia de su original, que consta de las diligencias
 9 de Licencia Judicial en favor de la señora Olga Merino viu-
 10 da de Plaza , a la que se remite en caso necesario . - Gua-
 11 yaquil, Septiembre diez i nueve de mil novecientos sesenta

12 i ocho . - (firmado) licenciado Luis Urquiza R.- Secretario
 13 del Juzgado Provincial Primero del Guayas . - Hay un sello.-

14 COPIA.- Guayaquil, septiembre catorce de mil novecientos
 15 sesenta i ocho; las diez a.m. VISTOS : La señora Olga Meri-
 16 no viuda de plaza comparece en su calidad de madre legiti-
 17 ma, en ejercicio de la patria potestad del menor Miguel Pla-

18 za Merino pidiendo autorización para intervenir a nombre de
 19 dicho menor , en la formación de la Compañía Inmobiliaria
 20 Centro-Compra Santa Elena S.A., aceptada al trámite , como

21 ha sido , la solicitante i los comparecientes , los testigos
 22 Luis H. Alvarado i Julio Sanchez , justifican que es de uti-
 23 lidad para el expresado menor, proceder a la celebración de
 24 los actos , objeto de la solicitud i habiendo , los señores

25 Agente Fiscal Segundo i Presidente del Tribunal de Menores,
 26 emitido informe favorables, el suscrito Juez, administrando
 27 Justicia, en nombre de la República i por Autoridad de la
 28 Ley, confiere , a la señora Olga Merino viuda de Plaza, auto-



I

1 rización legal para que pueda intervenir, a nombre del menor
2 Miguel Plaza Merino, en la formación de una Compañía Anónima
3 Civil, denominada Inmobiliaria Centre-Compra Santa Elena S.A.,
4 i enajenar, mediante aporte en ella, la cuota de derechos i
5 acciones de dominio que corresponde a dicho menor, en el inmue-
6 ble ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Laren-
7 ze de Garaycoa i Sucre.- Notifíquese.- (Firmado) doctor Gui-
8 llermo Espinoza Vega . - Sigue al proveído.- (firmado) L. Ur-
9 quiza R. - Secretario.- Certifico : Que la sentencia que antecede
10 se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-Guaya-
11 quil, Septiembre diez i nueve de mil novecientos sesenta i ocho.-
12 (firmado)L. Urquiza R.- Secretario.- Es fiel copia de su origi-
13 nal, de las diligencias de Licencia Judicial en favor de la
14 señora Olga Merino viuda de Plaza, a la que se remite en caso
15 necesario . - Guayaquil, Septiembre diez i nueve de mil novecien-
16 tos sesenta i ocho.- (firmado) licenciado Luis Urquiza R.-
17 Secretario del Juzgado Provincial Primero del Guayas . - Hay
18 un sello . - La Previsora Banco Nacional de Crédito.- Guaya-
19 quil-Ecuador.- Sección Gerencia.- Septiembre, cinco de mil ne-
20 vecientos sesenta i ocho.- CERTIFICAMOS: Tener registrado en
21 nuestros libros un depósito por la suma de trescientos sesenta
22 i ocho mil sucres, en cuenta de integración de capital de la
23 Compañía en formación Inmobiliaria Centre-Compra Santa Elena
24 S.A., en concepto de aportes correspondientes al suscriptor
25 señor Simón Amador . - La presente certificación no es nego-
26 ciable i su carácter es meramente informativo, extendiéndose -
27 se tan solo para cumplir requisitos legales en relación con
28 la constitución de Compañías Anónimas . - Para poner este Dépo-

1 site a la disposición de " Inmobiliaria Centro-Compra Santa Elena
 2 na S.A. " absolutamente indispensable el cumplimiento de los
 3 siguientes requisitos: U n o).- que se nos exhiba copia certi-
 4 ficada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de
 5 constitución de la nueva Compañía.- D e s).- que se nos entre-
 6 gue para nuestro archivo, un ejemplar del periodico en el que,
 7 por orden del Juzgado, se hubiera publicado la constitución
 8 de la Compañía.- T r e s).- que se nos entregue, para nuestro
 9 archivo, copias de las notas de nombramiento de los persone-
 10 ros autorizados de la Compañía, debidamente inscritas en el
 11 Registro Mercantil.- C u a t r o).- que se nos devuelva el
 12 presente certificado .- La Previsora Banco Nacional de Crédi-
 13 to.- (firmado).-Otte Orellana A.- Subgerente.- Municipalidad
 14 de Guayaquil . - Departamento Financiero . - Sección Rentas.-
 15 Alcabalas.- Certificado número cero tres mil seiscientos tre-
 16 inta i tres . - El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas ,
 17 certifica: que los herederos de Marco A. Plaza Setomayor han
 18 pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por
 19 concepto del impuesto de Alcabalas la suma de seis mil dos -
 20 cientos sesenta y ocho según aviso número de seiscientos ochenta
 21 y ocho del Notario señor Doctor Gustavo Falconi L. que a con-
 22 tinuación detallo: Vendedor : Herederos de Marco A. Plaza Se-
 23 tomayor.- Comprador: Inmobiliaria Centro-Compra Santa Elena
 24 S.A.-Concepto:predio urbano, solar uno, manzana veinte y seis,
 25 rol número nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho(Aporte a
 26 compañía Anónima).-Parroquia Rocafuerte.-Valor de la Venta tres-
 27 cientos cincuenta y dos mil sures pero se ha cobrado el im-
 28 puesto sobre la suma de seiscientos veinte y seis mil ochoci-

I

1 -entos sures per ser éste el avaluo constante en el Catastro
2 Impuestos: fije para los primeros seiscientos veinte i seis
3 mil ochocientos sures- seis mil doscientos sesenta i ocho
4 sures. - Suman : seis mil doscientos sesenta i ocho sures .-
5 Total : seis mil doscientos sesenta i ocho sures.-Guayaquil
6 Agosto veinte i nueve de mil novecientos sesenta i ocho . -
7 (firmado) Carlos G. Maridueña B.- Ayudante de Rentas.- (fir-
8 mado) P. Calcedo Plaza. Jefe de Rentas. Encargado.- Hay dos
9 sellos . - Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Alcabalas . -
10 Infrascripto Generaroida la Junta de Beneficencia de Guayaquil,
11 certifica: que los herederos de Marcos A. Plaza Sotomayor ,
12 ha abonado en esta Tesorería de la suma de un mil setecientos
13 noventa sures, ochenta i cinco centaves, según aviso del Nota-
14 rie señor doctor Gustavo Falconi L. según detalle siguiente: ven-
15 dedor: herederos de Marcos A. Plaza Sotomayor.- Comprador In-
16 mobiliaria Centro-Compra Santa Elena S.A. concepto predio, parro-
17 quia Ximena del Cantón Guayaquil.-Valor de la venta: seiscien-
18 tos veinte i seis mil ochocientos sures . - Impuestos uno
19 por ciento adicional de Alcabalas mil setecientos noventa su-
20 res, ochenta i cinco centaves.- Referencia nuestro recibo
21 de Caja número diez y seis mil cuarenta i uno.- Guayaquil ,
22 das de Setiembre de mil novecientos sesenta i ocho .- Junta
23 de Beneficencia de Guayaquil. (firmado) firma ilegible. - El
24 Tesorero.- Junta de Agua potable de Guayaquil.- Tesorería . -
25 Impuesto adicional al de alcabalas .- Número doce mil cuatro-
26 cientos cuarenta i nueve.- Per mil setecientos noventa sures
27 ochenta i cinco centaves.- Recibí de herederos de Marcos A.
28 Plaza Sotomayor la cantidad de un mil setecientos noventa su-

1 **ores, ochenta i cinco centaves, por impuesto al uno por ciento**
 2 **adicional al de alcabalas para la nueva provisión de agua pota-**
 3 **ble de Quito i Guayaquil(Decreto Legislativo de Octubre vein-**
 4 **te i nueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace**
 5 **a Inmobiliaria Centro-Compra Santa Elena S.A. del predio ubi-**
 6 **cade en la Parroquia Rocafuerte de este Cantón, consistente en**
 7 **predio en calle Lorenzo de Garaycoa i solar uno, manzana vein-**
 8 **te i seis . - Rol nueve mil cuatrocientos cincuenta i ocho**
 9 **cere/quintientos treinta i cuatro/ doscientos.- El valor de es-**
 10 **ta transmisión de dominio es de trescientos cincuenta i dos**
 11 **mil sures según avise número doscientos ochenta i ocho del**
 12 **Notario señor Gustavo Falconi L.- Aporte parte proporcional.-**
 13 **según Ley de Registro Municipal.- Artículo treinta i ocho/ce-**
 14 **ro/uno.- Aporte a Compañía Anónima.- Guayaquil, Setiembre tres**
 15 **de mil novecientos sesenta i ocho . - (firmado) Violeta de**
 16 **Rivadeneira.- Número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro.-**
 17 **Republica del Ecuador . - Junta de Defensa Nacional . -Impues-**
 18 **te para la Defensa Nacional sobre alcabalas.- Guayaquil, des**
 19 **de Setiembre de mil novecientos sesenta i ocho.- Recibi de**
 20 **herederos de Marcos Plaza Sotemayer la cantidad de ochocien-**
 21 **tes noventa i cinco sures, cuarenta i cinco centaves por el**
 22 **impuesto a la Defensa Nacional sobre alcabalas, que le corres-**
 23 **ponden en la venta que hace a Inmobiliaria Centro-Compra San-**
 24 **ta Elena S.A., consistente en predio, en la Parroquia Rocafuer-**
 25 **te.-Valor de la venta: trescientos cincuenta i dos mil sures.-**
 26 **Valor sobre el que se paga el Impuesto; seiscientos veinte i**
 27 **seis mil ochocientos sures, según aviso número doscientos**
 28 **ochenta i ocho del Notario señor doctor Gustavo Falconi L.-**



I

Medio por mil para Defensa Nacional; ochocientos noventa i cin-

co sueres , cuarenta i cinco centavos . -(firmado) firma
ilegible.- Jefe Provincial . Recaudación. Junta de Defensa Na-
cional .- Honorable Consejo Provincial del Guayas .-Impuesto
adicional de alcabalas.-Número quince mil doscientos catere.-
Tesorería del Honorable Consejo Provincial del Guayas . - Por
mil setecientos noventa sueres, ochenta i cinco centavos . -

He recibido de herederos de Marcos A. Plaza Sotomayor la suma
de un mil setecientos noventa sueres, ochenta i cinco centavos.

Por concepto del Impuesto de uno por ciento adicional a las
alcabalas, creado por Decreto Legislativo del veinte i dos de
Octubre de mil novecientos cincuenta i dos , para construcción

i amoblamiento de escuelas, por transferencia de Dominio del

predio i aporte a la Compañía Anónima .- Artículo treinta i

ochal.R.M. situado en el Canton Guayaquil. - Por doscientos

veinte i seis mil ochocientos sueres que hace a favor de In-

mobiliaria Centre-Compra Santa Elena S.A.,Guayaquil, dos de

Setiembre de mil novecientos sesenta i ocho.- Consejo Pro -

vincial del Guayas.(firmado) Carlos Gonzalez Villegas, Tese-

rero.- Número cero cero trescientos cincuenta i ocho.- Muni -

cipalidad de Guayaquil.-Departamento Financiero. - Sección

Rentas . - Certificación: tres-cero sesenta i cuatro- cero uno.-

Rel nueve mil cuatrocientos cincuenta i ocho.- Certifico ;

que la propiedad de Marcos A. Plaza Sotomayor situada en la

calle Lorenzo de Garaycoa , solar número uno, manzana número

veinte i seis en terreno propio, correspondiente a la Parro -

quia urbana Rocafuerte de esta ciudad, se encuentra al día en

el pago de los impuestos i tasas , recaudados por esta Muy Ilus-

tre Municipalidad, en el presente año.- Avalúo Comercial:

seiscientos veinte i seis mil ochocientos sueros.- Avalúo Ca-

tastral: trescientos setenta i seis mil cien sueros.- Guaya-

quil veinte i siete de Agosto de mil novecientos sesenta i

ocho .- Jefe de Rentas. (firmado) firma ilegible.- l-R- seis-

cientos veinte mil trescientos noventa i tres.- Ministerio

de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.

Fecha septiembre dos de mil novecientos sesenta i ocho .- Nom-

bre doctor Gustavo Falconí Ledesma .- Per concepto de emisión

de acciones de Inmobiliaria Centre- ^{Santa Elena} Compras S.A.- setecientas

veinte acciones.- Cuantía: setecientos veinte mil sueros.-

Código ciento un mil ciento treinta.- Rubro fiscales.- Valor

dos mil ochocientos ochenta sueros.- Código ciento un mil cien-

te treinta i tres.- Rubro asistencia social .- Valor setecien-

tes veinte sueros .- Total: tres mil seiscientos sueros .-

(firmado) firma ilegible. Jefe de Recaudaciones e Recibider.-

l-R- seiscientos veinte mil trescientos noventa i dos.- Minis-

terio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de

Guayas.- Fecha septiembre dos de mil novecientos sesenta i

ocho.- Nombre doctor Gustavo Falconí L.- Per concepto de consti-

tución Inmobiliaria Centre- Compra S.A.- Cuantía: setecientos

veinte mil sueros.- Código ciento un mil ciento treinta.- Ru-

bro fiscales.- Valor seis mil ochocientos cuarenta sueros.-

Código ciento un mil ciento treinta i tres.- Rubro asistencia

Social.- Valor veinte i ocho sueros.- Total seis mil ochocien-

tes sesenta i ocho sueros .- (firmado) firma ilegible. Jefe

de Recaudaciones e Recibider .- N° 53500.- Per: mil cuatro-

cientos cuarenta sueros.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Co-

1 Lectoria .- Recibí de Inmobiliaria Centro- Compra S.A. la
2 suma de mil cuatrocientos cuarenta sueros, por concepto del
3 Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Beleraz Su-
4 ere.- Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas.- Im-
5 puento sobre la cuantía de setecientos veinte mil sueros.-
6 Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos sesenta i
7 ocho .- Notaría cuarta.- Orden número cincuenta i nueve mil
8 ochocientos veinte i siete.- (firmado) firma ilegible. El Co-
9 lector .- Hay un sello .- Enmendadas: socieda- nacionalidad
10 seiscientos.- Valen .-

11
12
13
14 Se otorgó ante mí, en fe de
15 elle confiere esta TERCERA COPIA, que selle i firme en el
16 día de su otorgamiento .-

17
18
19 Queda inscrita la Autorización para Comerciar extendida por el señor
20 Aparicio Plaza Luque a favor de Carmelo Plaza Lavezzari de Plaza, de
21 fajas 12.623 a 12.630 número 2.113 del Registro Mercantil y anotada
22 en el número 15.400 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre ocho de
23 mil novecientos sesenta i ocho.- Por el Registrador.-

24
25
26 Queda inscrita la Autorización para Comerciar extendida por el señor
27 José Plaza Luque a favor de la señora María Eusebia Plaza Lavezzari
28 de Plaza, de fajas 12.651 a 12.655 número 2.114 del Registro Mercan-

1 til y anotada bajo el número 15.401 del Repertorio.- Guayaquil, No-

2 viembre ochos de mil novecientos sesenta i ochos.- Par el Registrador.-

3 *[Handwritten Signature]*

4 Certifica: Que hay

5 queda inscrita la Autorización para Comerciar extendida por el señor

6 José María Santistévan a favor de la señora Elvira Plaza Lavazzari de

7 Santistévan, de fojas 12.639 a 12.646 número 2.115 del Registro Mercan-

8 til y anotada bajo el número 15.402 del Repertorio.- Guayaquil, Naviem-

9 bre ochos de mil novecientos sesenta i ochos.- Par el Registrador.-

10 *[Handwritten Signature]*

11 Certifica: Que

12 De conformidad con la Resolución número 520 del Intendente de Campe-

13 ñías, he inscrita la escritura pública de Constitución de "INMOBILIA-

14 RIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A, de fojas 12.651 a 12.674 número

15 2.117 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.404 del Repert-

16 orio.- Guayaquil, Noviembre ochos de mil novecientos sesenta i ochos.-

17 Par el Registrador.-

[Handwritten Signature]

20 Certifica: Que queda archivada una copia auténtica de la escritura pú-

21 blica que contiene la Constitución de "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SAN-

22 TA ELENA S.A" y de la Resolución número 520 del Intendente de Campe-

23 ñías, con arreglo al Artículo ciento cuarenta i cinco de la Ley de Cam-

24 pañas, referada por el Decreto Supremo número setecientos sesenta i

25 seis, del ochos de marzo de mil novecientos sesenta i cinco.- Guayaquil,

26 Noviembre ochos de mil novecientos sesenta i cinco.- Par el Registrador.-

27 *[Handwritten Signature]*



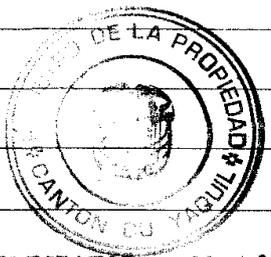
I

1 Certifico: Que de folios 27.253 a 27.268 número 4.345 del Registro de
 2 Propiedad y anotada bajo el número 15.414 del Repertorio, he inscrito
 3 la transferencia de dominio del bien raíz apartado por Carmencita La-
 4 vazzari viuda de Plaza, Elvira Plaza de Santistévan, Carmen Plaza La-
 5 vazzari de Plaza, Luque, Clara Marina viuda de Plaza, Miguel y Mariani-
 6 ta Plaza Marina, María Eugenia Plaza Lavazzari de Plaza Luque, Marcos
 7 Plaza Lavazzari, Simón Amador, Enrique Plaza Lavazzari, Francisca Pla-
 8 za Lavazzari i Humberto Plaza Lavazzari el capital social de la Compa-
 9 ñía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A.- Guayaquil, Navienar
 10 ache de mil novecientos sesenta i ocho.- Por el Registrador.-

11 *[Handwritten Signature]*

13 Certifico: Que al número de la inscripción del título de dominio del
 14 predio transferido a esta Compañía Anónima, como aparte de capital, a
 15 folios 1.319 del Registro de Propiedad de mil novecientos veinte, se
 16 ha tomado nota de que tal bien raíz ha pasado a ser de propiedad de
 17 la Compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A".- Guayaquil,
 18 Navienara ache de mil novecientos sesenta i ocho.- Por el Registrador.-

19 *[Handwritten Signature]*



24 **CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO", edición correspon-**
 25 **diente al día trece de noviembre de 1968 (año 85) número ----**
 26 **30.410, se ha publicado el texto íntegro de la escritura públi-**
 27 **ca de constitución de la compañía "INMOBILIARIA CENTRO-COMPR**
 28 **SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", al igual que la Resolución nú-**

mero 520 dictada por esta Superintendencia de Compañías con
fecha quince de octubre del presente año. La publicación con-
tiene las certificaciones pertinentes.- Guayaquil, 14 de No-
viembre de 1968.-

[Handwritten signature]